



RESOLUCION EXENTA N° 015/0003

REF. : Autoriza modificación de funcionamiento en los términos del Decreto N° 67 de 2010 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, para jardines infantiles que indica, referido al mes de febrero de 2016.

Copiapó, **13 de enero de 2016**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, Decreto Supremo del Ministerio de Educación Pública N° 1574 de 1971, Ley N° 18.575 de 1986, D.F.L N° 29/2004, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo, Decreto N° 67, artículo 10, del 27 de enero de 2010 del Mineduc, Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Res. 015/0159 de 14 de mayo de 2013; Resolución N°015/0192 de 20 de octubre de 2015; Resolución N° 015/0026 de 04 de febrero de 2000 , ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante de Oficio Ordinario N° 2513 de fecha 30 de diciembre de 2015 , la Directora(S) de Administración de Educación de la I. Municipalidad de Copiapó solicita modificación de funcionamiento en los Jardines Infantiles " Semillitas de Plata", "Alicanto", " Kuyakuy", "Atacamita", "Gotitas del Desierto", "Manuel Rodriguez", Lickanantay" ,"Viñitas del Palomar", " Punta Negra", "Cantaritos de Greda" ,"Semillitas del Chañar" y "Pueblito de San Fernando" desde el 01 al 29 de Febrero de 2016.

2.- Que, consultados los organismos técnicos de la Dirección Regional, Sub departamento Técnico; Sub departamento de Infraestructura y Cobertura , han señalado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que el establecimiento cuya modificación de jornada de atención se ha solicitado cumple los requisitos establecidos en la normativa, esto es ,Resolución 015/0159 de 14 de mayo de 2013 que Aprueba instructivo de programa de transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen , mantengan y/o administren Jardines Infantiles.

3.- Que, debe dictarse el acto administrativo que autorice la modificación de funcionamiento.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁZASE a la I. Municipalidad de Copiapó para modificar funcionamiento durante el 1 y el 29 de Febrero de 2016, ambas fechas inclusive de los Jardines Infantiles " Semillitas de Plata", "Alicanto", " Kuyakuy", "Atacamita", "Gotitas del Desierto", "Manuel Rodriguez", Lickanantay" ,"Viñitas del Palomar", " Punta Negra", "Cantaritos de Greda" ,"Semillitas del Chañar" y "Pueblito de San Fernando".

2° TRANSFERÁNSE los montos establecidos en conformidad al decreto supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de educación y sus modificaciones y lo solicitado por la corporación edilicia e impútese al subtítulo 24 , ítem 03 170, glosa 05 , transferencias a Municipalidades de la Ley de Presupuestos para el Sector Publico correspondiente al año 2016.

3° TÉNGASE presente que el Jardín Infantil “ Corona del Inca “ funcionará como Jardín Infantil de turno durante el mes de febrero de 2016 .

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
M. GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/MWB/SPC/ACO/aco

DISTRIBUCION:

1. Daem Copiapó
2. Sección de Cobertura e Infraestructura
3. Subdpto. Técnico
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de Partes